



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 622 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 19 0 OCT. 2017

VISTO:

La Informe Legal N° 126-2017-MPH/16 de fecha 29 de setiembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Residente de la Obra y Asistente Técnico de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho - V Etapa, Ítem IV: Jr. Grau (Cdra. 03, Cdra. 04, Cdra 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara, Calle San Juan de Dios", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 1014-2017-MPH/54 de fecha 21 de setiembre de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para el cambio del Residente de Obra, por renuncia del Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera presentada mediante Carta s/n de fecha 12 de setiembre de 2017 remitido al Consorcio DELTA, señalando que por motivos personales no puede continuar como Residente de Obra;



Que, el Representante del Consorcio DELTA, ante la renuncia del Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera, comunica al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cambio del Residente de Obra a través de la Carta N° 003-2017-CONSORCIO DELTA/ADR-RL de fecha 14 de setiembre de 2017, remitiendo la Carta de Compromiso presentada por el Ing. Bernabé Chávez Peralta, para asumir el cargo de Residente de Obra, adjuntando los documentos requeridos;



Que, revisado los documentos materia de autos, se tiene que según copia de las Bases Integradas del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 01-2017-MPH/CS en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional para que se desempeñe como Residente de Obra, se requiere contar con ocho (08) años de experiencia como Ingeniero Residente o Supervisor o Inspector de Obras, en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. Bernabé Chávez Peralta, CUMPLE con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Contratos y Certificados de Trabajos adjuntos se establece que tiene como experiencia más de ocho (08) años, cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia indicados en los términos de referencia establecidos en las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2017 MPH/CS;

Que, de igual forma, mediante Informe N° 1014-2017-MPH/54 de fecha 21 de setiembre de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para el cambio del Asistente Técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



de Obra, por renuncia del Ing. Johnny Henry Rodríguez Torres presentada mediante Carta s/n de fecha 08 de setiembre de 2017 remitido al Consorcio DELTA, señalando que por motivos personales no puede continuar como Asistente Técnico de Obra;

Que, el representante del Consorcio DELTA, ante la renuncia del Ing. Johnny Henry Rodríguez Torres, comunica al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cambio del Asistente Técnico de Obra a través de la Carta N° 003-2017-CONSORCIO DELTA/ADR-RL de fecha 14 de setiembre de 2017, remitiendo la Carta de Compromiso presentada por el Ing. MAO GARCÍA JERÍ, para asumir el cargo de Asistente Técnico de Obra, adjuntando los documentos requeridos;

Que, revisado los documentos materia de autos, se tiene que según copia de las Bases Integradas del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 01-2017-MPH/CS en lo que respecta a los requisitos mínimos del profesional para que se desempeñe como Asistente Técnico de Obra, se requiere contar con ocho (04) años de experiencia como Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión;

Que, de los documentos adjuntos al expediente se tiene que el Ing. Mao García Jerí, cumple con los años de experiencia requeridos, por cuanto de los Contratos y Certificados de Trabajos adjuntos se establece que tiene como experiencia más de cuatro (04) años, cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia indicados en los términos de referencia establecidos en las Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2017-MPH/CS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el cambio de Residente de Obra del Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera por el Ing. Bernabé Chávez Peralta en la "Obra Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho – V Etapa, Ítem IV: Jr. Grau (Cdra. 03, Cdra. 04, Cdra. 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara, Calle San Juan de Dios"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declara **PROCEDENTE** el cambio de Asistente Técnico de Obra del Ing. Johnny Henry Rodríguez Torres por el Ing. Mao García Jerí en la "Obra Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho – V Etapa, Ítem IV: Jr. Grau (Cdra. 03, Cdra. 04, Cdra. 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara, Calle San Juan de Dios"

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio DELTA, al Ing. Bernabé Chávez Peralta, Ing. Mao García Jerí, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

